



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

 **invierte.pe**



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Webinar

Inversiones (IOARR) en estado de emergencia ante peligro inminente y post desastre

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas



Objetivo

Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos en el registro y aprobación de IOARR en la atención y respuesta en el marco de emergencias.

Contenido

- ① La Gestión del Riesgo de Desastres y la inversión pública
- ② Financiamiento de las intervenciones de GRD
- ③ La IOARR en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia
- ④ Las IOARR de emergencia por peligro inminente
- ⑤ Las IOARR de emergencia post desastre
- ⑥ Errores frecuentes en el registro de IOARR
- ⑦ Ejecución de las IOARR de emergencia



1 La Gestión del Riesgo de Desastres y la inversión pública.

Articulación con el SINAGERD

- Procesos de la política nacional de gestión del riesgo de desastre.
- Niveles de atención de GRD.

Articulación con el SINAGERD

Procesos de la política nacional de gestión del riesgo de desastre.



El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) ha incorporado el enfoque de Gestión de Riesgos de Desastres (GdR-CCC) transversalmente a lo largo de todo el ciclo de inversión, y en especial en la fase de Formulación y Evaluación de las inversiones.

Articulación con el SINAGERD

Niveles de atención de GRD.





2

Financiamiento de las intervenciones de GRD

- Ley de presupuesto público 2023.
- ¿Qué es el Fondes?.
- ¿Qué es una Actividad de Emergencia?.
- Ejemplos de actividades.

Financiamiento de las intervenciones de GRD

PP 068

- "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres" S/ 2,265,779,982 (+9%)* : GN: S/ 1,430 millones, GR: S/ 455 millones, GL: S/ 379 millones.

Art. 54 Ley de PPTO 2023

- **Modificaciones presupuestarias:** En GN y GR de hasta el 10% del PIA en actividades de emergencia (PPR 068) para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres en zonas con declaratoria de Estado de Emergencia. GL no se estableció porcentaje.

Art. 55 Ley de PPTO 2023

- **Autorizan uso de recursos:** GR y GL hasta el 20% de canon, sobre canon y regalías mineras en actividades: i) limpieza y/o descolmatación de cauces; ii) protección de márgenes con roca al volteo; iii) monumentación y control de la faja marginal; iv) Planes de Prevención y Reducción del Riesgo aprobados (CENEPRED) y habilitadas en PPR 068 ; entre otros.

Art. 57 Ley de PPTO 2023

- **FONDES** (Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales) en el marco del DS N° 132-2017-EF para actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Se le asignó un monto total de **S/ 334 millones (+23%)***.

- **Esquemas de Protección Financiera:** Líneas de crédito contingente, Fondo de Estabilización Fiscal, entre otros.

* Porcentaje de crecimiento respecto del año 2022

¿Qué es el FONDES?

- ✓ **Fondo** creado por la Ley N° 30458, destinado a financiar:
 - Proyectos de Inversión - **PI**
 - Inversiones que no constituyen Proyectos - **IOARR**
 - **Actividades** de Emergencia y Actividades de Mitigación
- ✓ A cargo de una Comisión Multisectorial presidida por el Ministro de Economía y Finanzas, que tiene como funciones:
 - Efectuar la coordinación multisectorial para la atención de las intervenciones solicitadas.
 - Priorizar las intervenciones a ser financiadas.
- ✓ Secretaría Técnica a cargo del INDECI.
- ✓ El Decreto Supremo N° 132-2017-EF establece las disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES.



¿Qué es una Actividad de Emergencia?

- ✓ Es una intervención corta y de carácter temporal, orientada a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por un desastre o en Peligro Inminente de ser afectadas.
- ✓ Obedecen a las Tipologías desarrolladas por los Sectores en conjunto con la PCM (PP 068).
- ✓ Considera Servicios y adquisición de algunos bienes.



Ejemplos de Actividad de Emergencia

Saneamiento

Alquiler, traslado e instalación de reservorios flexibles



Alquiler de cisternas de agua para distribución de agua para consumo humano



Ejemplos de Actividad de Emergencia

Limpieza y descolmatación de causes, defensas ribereñas, sistemas de drenajes y canales de riego



Limpieza y descolmatación y conformación de dique con material propio

Ejemplos de Actividad de Emergencia

Limpieza y descolmatación de causes, defensas ribereñas, sistemas de drenajes y canales de riego



Conformación de protección con roca al volteo

Ejemplos de Actividad de Emergencia

Transporte e instalación de infraestructura móvil, puentes modulares y albergues



Transporte e instalación de Puentes Modulares y albergues, en el que se incluyen los módulos temporales de vivienda, salud y educación



3

La IOARR en el marco de una declaración de Estado de Emergencia

- Declaratoria de Estado de Emergencia (DDE).
- Las IOARR de emergencia por peligro inminente.
- Las IOARR de emergencia post desastre.
- Errores frecuentes en el registro de IOARR.
- Ejecución de las IOARR de emergencia.

Declaratoria de Estado de Emergencia (DDE)

Estado de excepción decretado por el Presidente de la República, con acuerdo del CM, ante un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, cuyo impacto genere graves circunstancias que afecten la vida de la nación. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas y necesarias en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. (DS por 60 días)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que Declara el Estado de Emergencia por **peligro inminente** ante el periodo de **lluvias 2019-2020**, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Lima, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Junín, Huánuco, Pasco y Ancash

DECRETO SUPREMO N° 201-2019-PCM

Publicado el 28 de diciembre de 2019

Artículo 1.-por el plazo sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto y San Martín, por impacto de daños ante la ocurrencia de movimiento sísmico

DECRETO SUPREMO
N° 182-2021-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia

Tipos de DEE*

DEE por Peligro Inminente:

- Estado de excepción ante **la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino** de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado.



DEE por Desastre:

- Estado de excepción ante la **condición de desastre ocasionado por un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana**, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para la respuesta y rehabilitación.



DEE Nacional

- Estado de excepción ante el peligro por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, que se puedan generar por el impacto de un peligro natural, socio-natural y/o antrópico.



*De acuerdo con la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01

Las IOARR en el marco de una DEE



Las IOARR en el marco de una DEE Nacional



* Mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM publicado el 27.10.2022 se puso fin a la declaratoria de estado de emergencia nacional por COVID-19.



Las IOARR de emergencia por peligro inminente

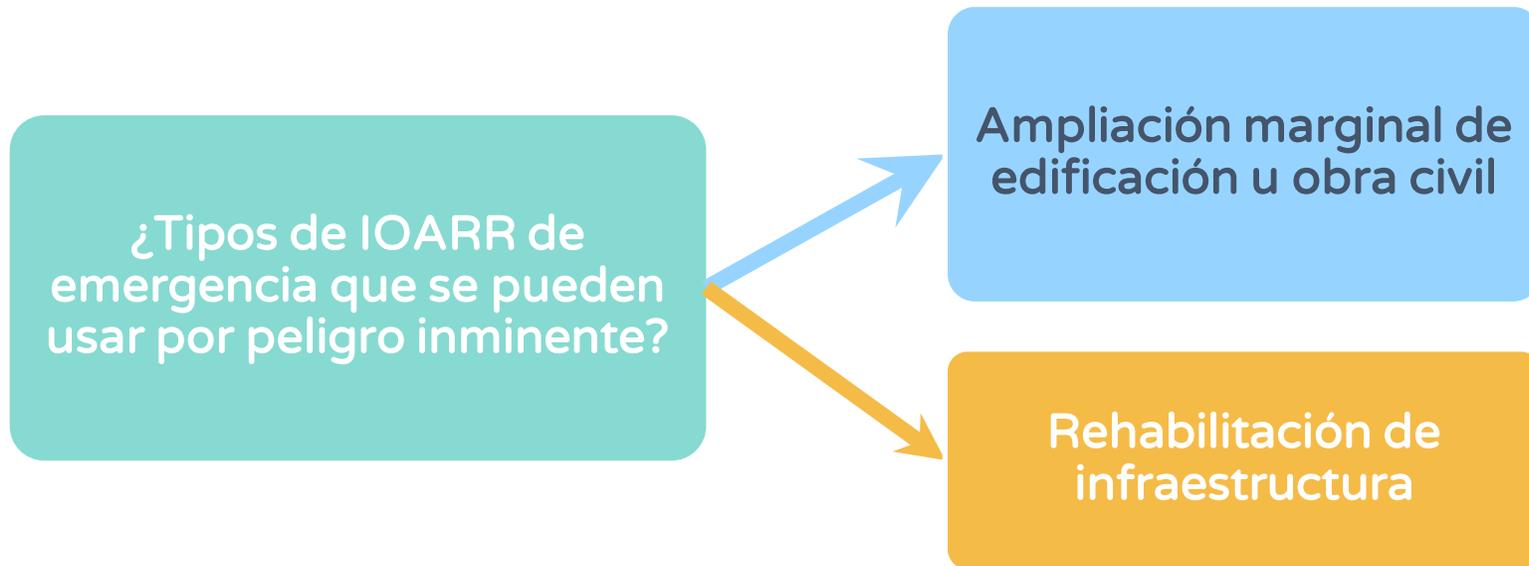
Consideraciones generales



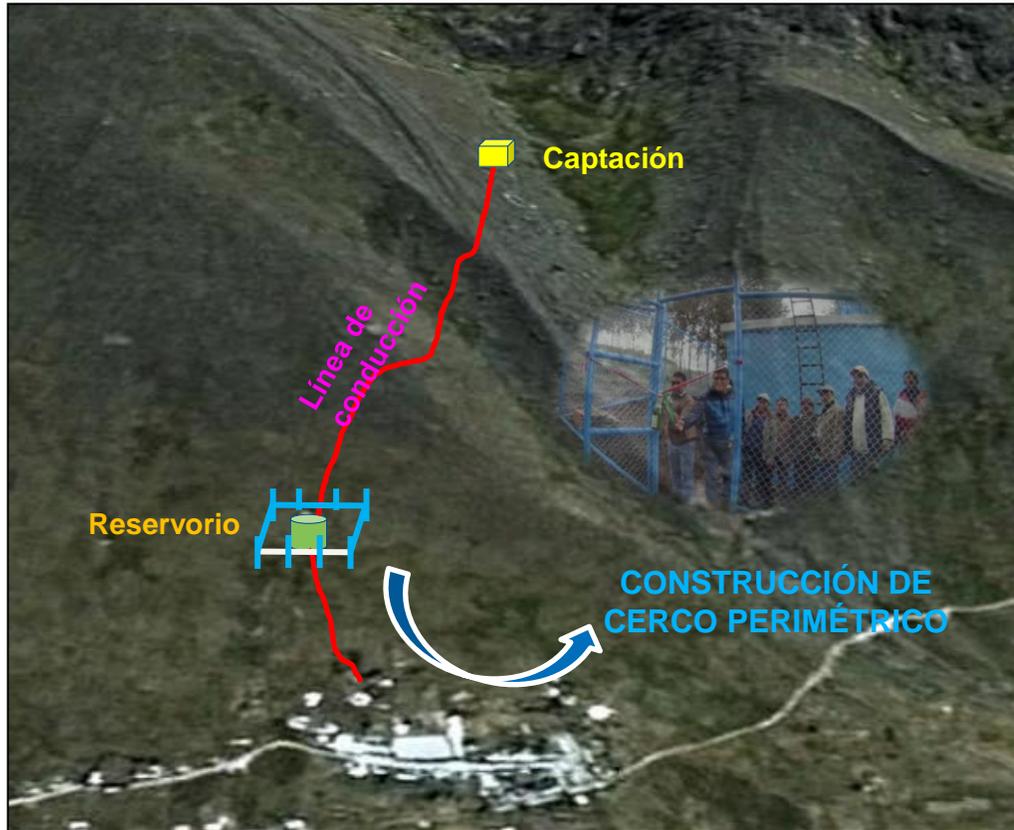
- ▲ Las IOARR se ejecutan en zonas que cuentan con DEE por peligro inminente, se aprueban mediante el **Formato 7-C: Registro de IOARR***, antes del inicio de la Fase de Ejecución.
- ▲ El registro y aprobación se realiza dentro del plazo que comprende la DEE (o de su prórroga).
- ▲ El PMI **no aplica** a dichas inversiones y **no registra** el Formato N° 12B, sino el formato de seguimiento IOARR emergencia.
- ▲ Deben ser ejecutadas en un plazo de **12 meses**, contado a partir de la aprobación del **Expediente técnico o documento equivalente**.
- ▲ Al término de la ejecución de las inversiones de ampliación marginal y rehabilitación de emergencia, su cierre se **registra mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión** en el marco del Invierte.pe.
- ▲ La OPMI debe informar a la DGPMI si su ejecución afectó las metas originalmente establecidas en el PMI respectivo.

* Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01

Tipos de IOARR por peligro inminente



Ejemplo IOARR por Peligro Inminente: Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil



- ✓ Construcción de obras o ambientes adicionales a los ya existentes que no modifican la capacidad de producción de la UP (*Sistema de agua Potable*), así como la incorporación o modificación de elementos estructurales de una edificación existente, dentro una UP en funcionamiento.
- ✓ Una edificación u obra civil complementaria es aquel activo (Muro de protección / Cerco perimétrico) que se requiere añadir conjuntamente, al **activo estratégico** (Reservorio) que modifica la capacidad de producción del servicio.
- ✓ Con la construcción del cerco perimétrico en el reservorio cumple las normas técnicas OS.030 del RNE.

Justificación:

“Debido a los efectos de las fuertes lluvias en la zona que es ladera de cerro donde se encuentra ubicado el reservorio se puede afectar el servicio, como son: horas sin servicio y/o corte del servicio, impactando en las brechas de cobertura de la UP.”

Caso: Ampliación marginal de la edificación y obra civil



Servicio de transitabilidad vial Interurbana (carreteras)



Activos existentes
(Infraestructura,
bienes, equipos)



Del diagnóstico se determina probables daños en los siguientes la UP:

- Carretera.
- Puente.

Para proteger la carretera y reducir riesgo de deslizamiento se puede intervenir con muros del tipo de gaviones.



Caso: Ampliación marginal de la edificación y obra civil

Servicio de agua potable



Activo existente
(Captación de agua
de manantial)



Muro de
contención

Del diagnóstico se determina el peligro inminente por deslizamientos.

Intervención para proteger la infraestructura.

Protección de captación con muro de contención (infraestructura)

Ejemplo IOARR por Peligro Inminente: Rehabilitación en infraestructura



- ✓ Reparaciones mayores de una infraestructura de una UP (Sistema de Agua Potable) en funcionamiento, siempre que haya sido dañada por eventos externos o durante la operatividad misma de la UP y se devuelve a su estado o estimación original para superar el peligro inminente.
- ✓ La finalidad es devolver la infraestructura (AE Captación) a su estado original. Se enfoca en mantener los niveles de servicio (cantidad y calidad) y estándares de calidad de la UP. No se debe incrementar la capacidad de producción de la UP ni alterar/modificar su uso.
- ✓ No se puede ejecutar una rehabilitación cuya intervención supere el **40%** de la extensión o magnitud de la infraestructura de la UP o el límite que establezca el sector.
- ✓ Para casos donde la infraestructura (Captación) se encuentre en riesgo de colapso debe aplicarse de forma oportuna una IOARR de rehabilitación siempre que se anexe el informe técnico del área técnica correspondiente que respalda la situación de riesgo ante el peligro.

Justificación:

“Esta acción de reparar la infraestructura de Captación mitiga el riesgo de su corte o pérdida del servicio en la UP que se encuentra en peligro inminente.”

Caso: Rehabilitación en infraestructura



Servicio educativo

Activos
existentes
(Infraestructura,
bienes)

Inversión de
Rehabilitación
(infraestructura
protección)



Del diagnóstico se determina posibles daños por precipitaciones intensas, en lo siguientes:

- Techo aligerado del aula.

Caso: Rehabilitación en infraestructura



Servicio de transitabilidad



Activos existentes
(Estructuras,
elementos)



Del diagnóstico se determina probables daños en el activo:

- Puente.

Para devolver las características de diseño (presencia de fragilidad) y de reducir riesgo de probables daños en el puente se interviene con rehabilitación.



**Inversiones de rehabilitación
(infraestructura)**

Caso: Rehabilitación en infraestructura

Servicio de agua potable



Del diagnóstico se determina fisuras por falta de mantenimiento. Exposición a caída de piedras por deslizamiento.

Activo existente
(Reservorio apoyado)



Inversiones de Rehabilitación (infraestructura) para enfrentar el peligro inminente.



5

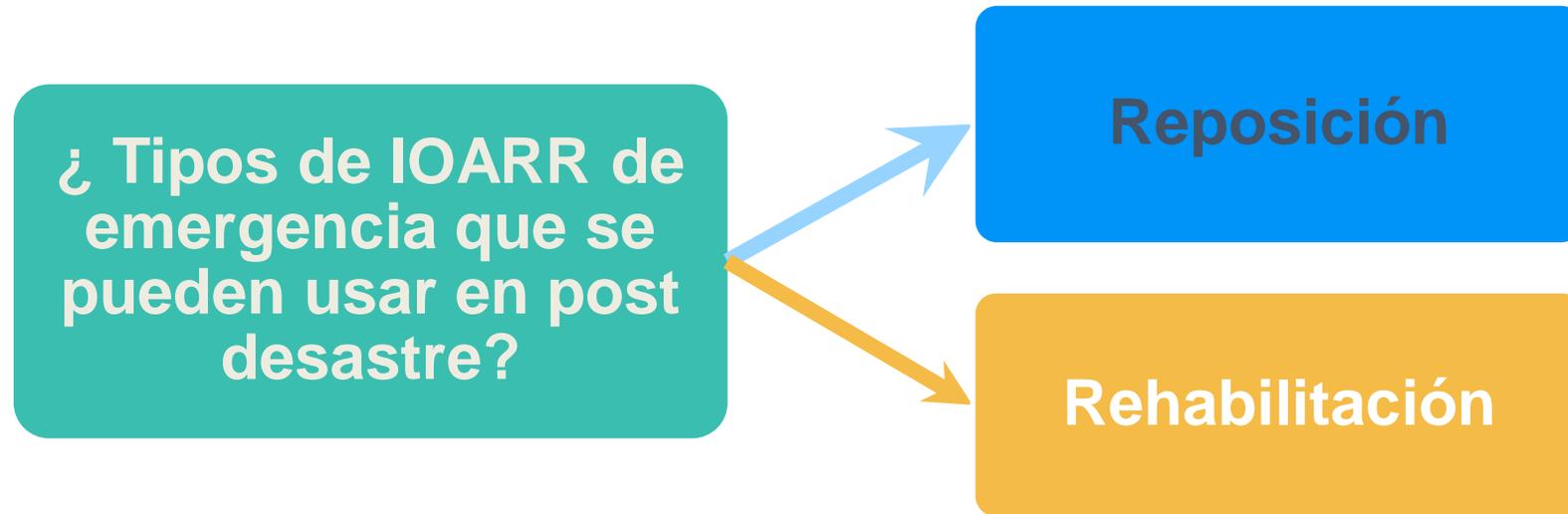
Las IOARR de emergencia post desastre

Consideraciones generales

- ▲ Restablecer o dar continuidad a los servicios afectados por la ocurrencia de un desastre mediante inversiones de rehabilitación (infraestructura) y reposición (equipos, mobiliario, etc.).
- ▲ Las intervenciones se aprueban mediante el Formato 7-E: Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia, antes del inicio de la fase de Ejecución.
- ▲ El registro y aprobación se realiza dentro del plazo que comprende la declaratoria de Estado de Emergencia (o de su prórroga).
- ▲ Las inversiones se ejecutan en un plazo de un (01) año desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- ▲ No registra el Formato N° 12B, sino el formato de seguimiento IOARR emergencia.
- ▲ Al término de la ejecución de las inversiones de rehabilitación y de reposición de emergencia, su cierre se registra mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

*Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01

Tipos de IOARR en situación post desastre



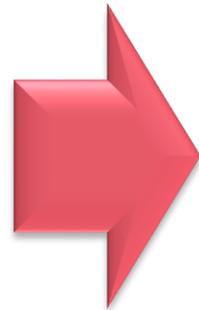
Ejemplo: IOARR de Post Desastre

Cuando la UP ha sufrido daños en uno o más activos, a consecuencia del impacto de un peligro.

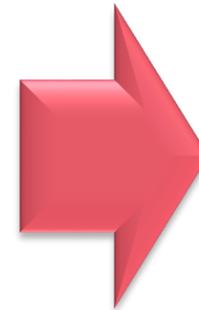
- ⬆ UF en base a diagnóstico determinar el porcentaje de daños de la UP.
- ⬆ Los sectores del Gobierno Nacional según sus competencias, deben definir los criterios o parámetros del límite entre la rehabilitación y recuperación.
- ⬆ Rehabilitación vs Proyecto de Recuperación.



Caso: Institución educativa



**Activos
existentes**
(Infraestructura,
equipos, mobiliarios,
otros)



**Inversiones de
rehabilitación
(infraestructura)
y reposición
(equipos,
mobiliario)**

Del diagnóstico se determina daños en los siguientes activos:

- Cerco perimétrico.
- Cielo raso.
- Comedor.
- Mobiliario.

Caso: Rehabilitación de estructura de protección



UP: Defensa Ribereña

Si del diagnóstico realizado en campo, se determina que el daño es menor al 40% de la longitud de la defensa (UP), corresponde a rehabilitación.



**Activos
existentes**
(losas de concreto,
gaviones, enrocado,
geotubos, dique con
material de préstamo,
tablaestacas, etc.)



**IOARR:
Rehabilitación**



Daños en la defensa ribereña
es del orden < 40%

Caso: Rehabilitación de Carreteras



UP: Vías terrestres o carreteras



Activos existentes
(Plataforma de la vía; subrasante, la sub base, base, carpeta asfáltica, bermas, cunetas, anillos de coronación, etc.)



Si del diagnóstico realizado en campo, se define que hasta un 40% de la longitud de la carretera ha sido dañada por el evento, la intervención corresponde a rehabilitación.

**IOARR:
Rehabilitación**



Caso: Rehabilitación de Infraestructura de Riego



UP: Infraestructura de Riego



Activos existentes
(Plataforma del Canal; la base y muros de concreto simple, concreto armado o mampostería embebida en concreto etc.)



Si del diagnostico realizado en campo, se define que hasta un 40% de la longitud de la infraestructura de riego ha sido dañada por el evento, la intervención corresponde a rehabilitación.

IOARR:
Rehabilitación





Errores frecuentes en el registro de IOARR.

Sector Salud

Información registrada



Observación

- No se detalla y describe los equipos (sin código patrimonial), así como la infraestructura afectada.
- Las fotografías no guardan relación con la descripción registrada.

Recomendación

- Presentar el inventario de los bienes y equipos del CCSS.
- Registrar la descripción de las condiciones del servicio, bienes y equipos, antes y después del desastre (demostrar la necesidad de reposición).
- Iniciar la baja de los equipos afectados.



- No se registra un croquis de la UP con la ubicación de los activos, el área total y dañada.
- No registran el saneamiento físico legal del predio.

- Registrar un croquis de toda la UP, con la ubicación y área de los activos afectados.
- Debe estar alineado a los registros en el SINPAD y en el BI.

Sector Salud

Información registrada



- Se registra un vehículo (sin placa y sin código).
- De las fotografías se aprecia que tiene un deterioro considerable y presenta inoperatividad antigua.
- No se demuestra el origen de la inoperatividad a consecuencia por las precipitaciones pluviales.



Recomendación

- De corresponder se debería registrar los códigos y/o información registral del vehículo.
- Sustentar el hecho generador de la inoperatividad vinculada al desastre.
- El activo nuevo debe tener las especificaciones técnicas (actuales) establecidas por el Minsa.



- Incluye la adquisición de activos considerados no estratégicos por el MINSA



- Los IOARR en general y de emergencia responden a intervenciones puntuales sobre activos estratégicos.
- No se deben incluir acciones que corresponden al mantenimiento de la UP.
- Se recomienda tener la opinión favorable de la entidad a cargo de la operación de la UP.

Sector Educación

Información registrada



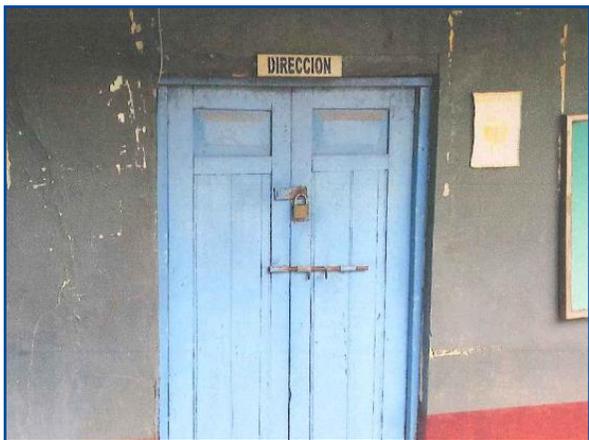
Observación

- El panel fotográfico no se encuentra referenciado de acuerdo al croquis.
- No demuestra el tamaño de la UP, así como los daños en la UP.



Recomendación

- Se debe demostrar la afectación en la escuela por la ocurrencia del sismo.
- Las imágenes registradas deberán ayudar a sustentar el daño, así como su ubicación dentro de la UP.



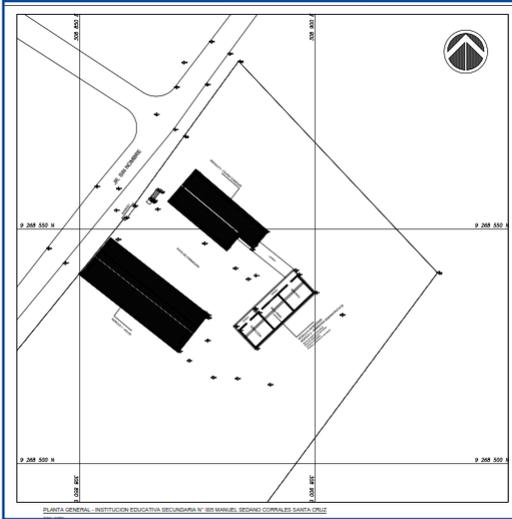
- No demuestra el impacto del sismo en los activos y/o ambientes del centro educativo.



- La rehabilitación de ambientes debe proponerse en los cuales se demuestra el colapso o el riesgo.
- No se deben incluir acciones (pintura, puertas, cerraduras) que corresponden al mantenimiento de la UP.

Sector Educación

Información Registrada



Observación

- Se tiene el PI con CUI N°2341573, el cual interviene en la misma IE (considera aulas) y no presenta devengado, por lo que se recomienda a la entidad verificar la duplicidad y desactivar la inversión con la solución menos eficiente.



Recomendación

- Previo al registro de las IOARR de emergencia se debe verificar los PI o IOARR que intervienen la UP, para evitar duplicidad o fraccionamiento.
- Es importante tener la opinión favorable de la entidad a cargo de la operación del servicio.



- De acuerdo a los registros propone reconstruir 02 aulas en una IE que funciona con 03 aulas, la IOARR está por encima del 40 %.
- La información registrada demuestra que la edificación fue ejecutada sin especificaciones técnicas.



- En ese sentido corresponde desactivar la IOARR y elaborar un mejoramiento (PI).
- Asimismo, se debe sustentar la demanda para tener los 15 niños como mínimo.
- Se recomienda solicitar módulos prefabricados al Sector.

Sector Agricultura

Información registrada



Observación

- El canal presenta un deterioro por antigüedad.
- No identifica las condiciones actuales del servicio, así como la autorización vigente de uso de agua.
- No registra croquis de la UP.



Recomendación

- Se recomienda evaluar el daño total (< 40%) sobre toda la UP.
- Deberá describir la situación antes y después del sismo, así como el tamaño del sistema incluyendo red principal, secundaria y laterales.



- Se evidencia la necesidad de limpieza y movimiento de tierras (actividades).



- Se recomienda cerrar la IOARR de emergencia para plantear la solución a través de actividades de acuerdo al PPR-068.

Sector Transporte

Información registrada



Observación

- De los daños evidenciados no se demuestra afectaciones en activos estratégicos.
- Se evidencia necesidad de limpieza y mantenimiento.



Recomendación

- Se recomienda atender a través de actividades de emergencia.
- Ubicar la vía dentro del inventario vial, así como el nivel del servicio.
- Se deberá demostrar un croquis de toda la vía, con punto de inicio y fin.



- No se demuestra daño por ocurrencia de sismo.
- Se trata de una vía nacional, con mantenimiento concesionado.



- Por tratarse de una vía nacional no corresponde la intervención a un GL o GR.
- Deberá coordinar con la entidad nacional a cargo.
- Se recomienda evaluar la desactivación de la IOARR.

Sector Saneamiento

Información registrada



Observación

- En los registros no precisa y sustenta las características y/o condiciones de las infraestructuras (afectadas post sismo) a intervenir, tales como dimensiones, material, diámetro, caudal, entre otros.
- Podría atenderse con actividades de limpieza y mantenimiento.



Recomendación

- Se recomienda describir las características del servicio y sus activos antes y después del evento sísmico.
- Se debe considerar la atención con actividades de emergencia-



- No se demuestra daño por ocurrencia de sismo.
- No presenta la evaluación de todos los activos de la UP.
- Presenta duplicidad con las inversiones con CUI N° 2308454, 2479644, 2448597.



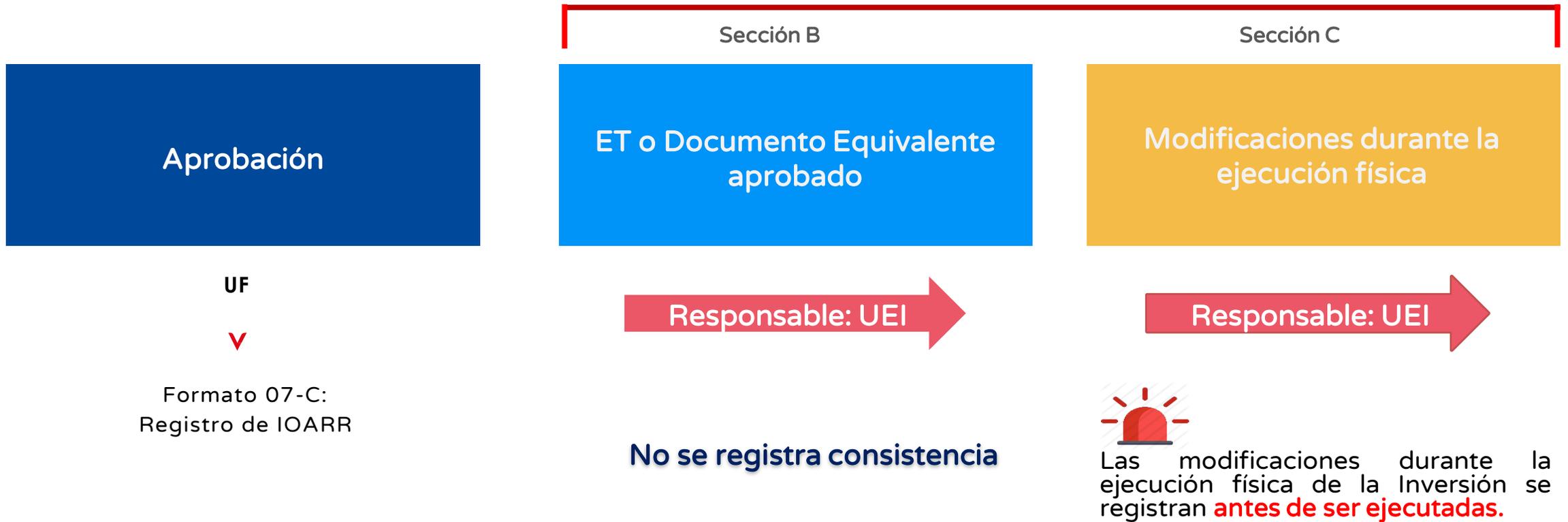
- La evaluación debe ser de manera integral, ya que considerando un evento sísmico se pueden tener daños en otros activos (redes) y no sean considerados.
- Se debe revisar la duplicidad y/o fraccionamiento con otras intervenciones, buscar siempre la intervención mas eficiente y eficaz.



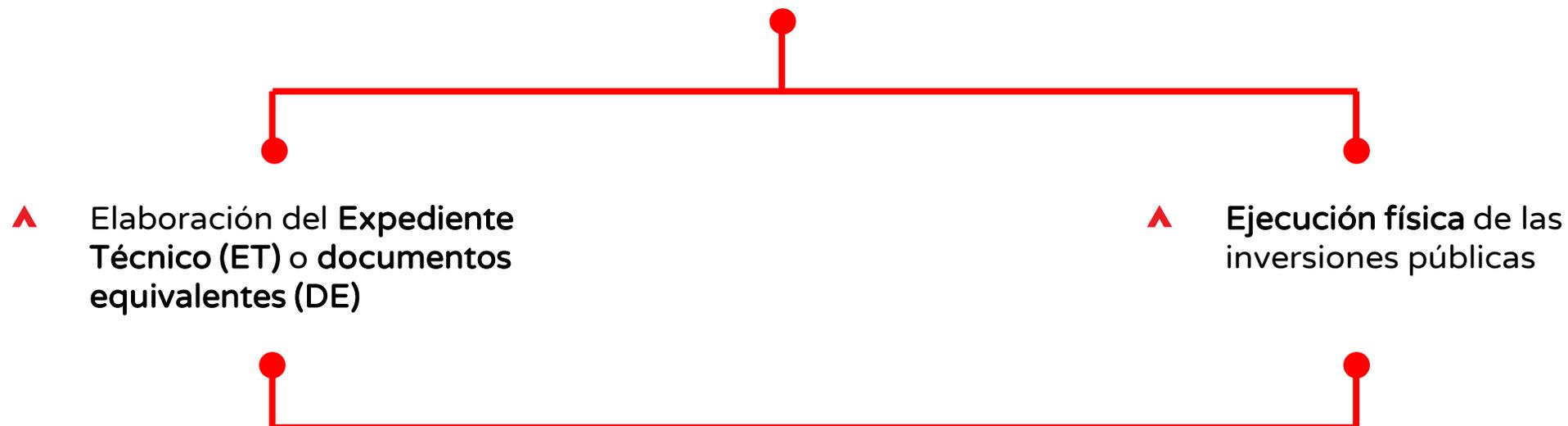
Ejecución de las IOARR de emergencia

Registros en la fase de Ejecución para IOARR en el Formato N° 8-C

Formato 08-C Registros en la Fase de Ejecución



¿Qué comprende la fase de Ejecución*?



Expediente Técnico: Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.
(Art. 5 de la Directiva General).

*Art. 29.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

Acceso al Banco de Inversiones para el registro del Formato N° 08-C

3. Institucionalidad

Entidades		
	Fase de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
	Responsable inicial de la programación	Responsable actual de la programación
Sector	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN
Entidad	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OPMI	OPMI DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU Responsable: _____	OPMI DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MINEDU Responsable: _____
UF	DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA Responsable: _____	DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA Responsable: _____
UEI	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Responsable: _____	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Responsable: _____
UEP	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Acceso al Banco de Inversiones para el registro del Formato N° 08-C

B. Datos en la fase de Ejecución

4. Información resultante del expediente técnico o documentos técnicos equivalentes

4.1 Metas, costos y plazos

Según el Formato N° 02 de Formulación y Evaluación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados		
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Unidad de medida	Cantidad	Expediente técnico o documento equivalente
REHABILITACIÓN	REPARACION	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL	M2	5687	S/N (30/04/2018 12:00:00 a.m.)

4.2 Programación de la ejecución de las inversiones

Según el Formato N° 02 de Formulación y Evaluación				Según expediente técnico o documentos equivalentes aprobados					
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de entrega del activo al responsable de su OYM	UEI
REHABILITACIÓN	REPARACION	INFRAESTRUCTURA	AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL	10,179,728.10	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA	01/11/2018	30/05/2020	30/06/2020	INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
SUBTOTAL: S/				10,179,728.10					
EXPEDIENTE TÉCNICO: S/				0.00					
SUPERVISIÓN: S/				480,000.00					
COSTO TOTAL ACTUALIZADO: S/				10,659,728.10					

No se debe agregar otra naturaleza; ni cambiar y agregar metas, acciones ; que no estuvieron autorizadas en la aprobación de la IOARR de emergencia

Acceso al Banco de Inversiones para el registro del Formato N° 08-C

▼ C. Modificaciones durante la Ejecución Física

Documentos de aprobación de modificaciones

[+ Agregar documento de aprobación](#)

Lista de documentos que sustentan la variación

Modificaciones durante la ejecución física

Según expediente técnico				Programación de la ejecución							
Tipo de inversión	Naturaleza	Tipo de factor productivo	Activo	Unidad de medida / Cantidad	Costo de inversión	Modalidad de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de fin	Fecha de OyM	UEI	Documento de aprobación
AMPLIACIÓN MARGINAL	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	SEÑALETICA TURISTICA	80	488820.€	ADMINISTRACIÓN INDIR ▼	30/08/2011	30/11/2011	15/12/2011		-SELECCIONE- ▼ Último documento: INFORME 675-2019-

*Documentación de memoria descriptiva, presupuesto, cronograma de ejecución físico y financiera

Resumen IOARR (Según Directiva N°001-2019-EF/63.01 y RD N°05-2020-EF/63.01)

- FORMATO N° 07-C: REGISTRO DE IOARR-PELIGRO INMINENTE
- FORMATO N° 07-D: REGISTRO DE IOARR EN EMERGENCIA NACIONAL
- FORMATO N° 07-E: REGISTRO DE INVERSIONES DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN DE EMERGENCIA

PMI

No aplican la fase de PMI

Registro en el Banco de Inversiones

Requiere declaratoria de Estado de Emergencia (DEE) acatado a un ámbito geográfico específico

Registro de Formato 12-B

No registran Formato 12.B

Comunicación mensual a OPMI

Las UEI deben informar mensualmente sobre el avance de la ejecución de las IOARR a través de la plataforma que la DGPMI habilita para tal efecto, bajo responsabilidad directa del responsable de la UEI.

Comunicación a la OPMI al culminar ejecución

Al finalizar la ejecución de la IOARR, la UEI debe informar a la OPMI sobre el cumplimiento de las metas físicas, plazos y el costo final asociado, respecto a lo señalado en el formato de registro que corresponda.

Tipo de intervención

Interviene en una Unidad Productora (UP) en funcionamiento a través de inversiones:

- Ampliación marginal de la edificación pública u obra civil
- Rehabilitación
- Reposición

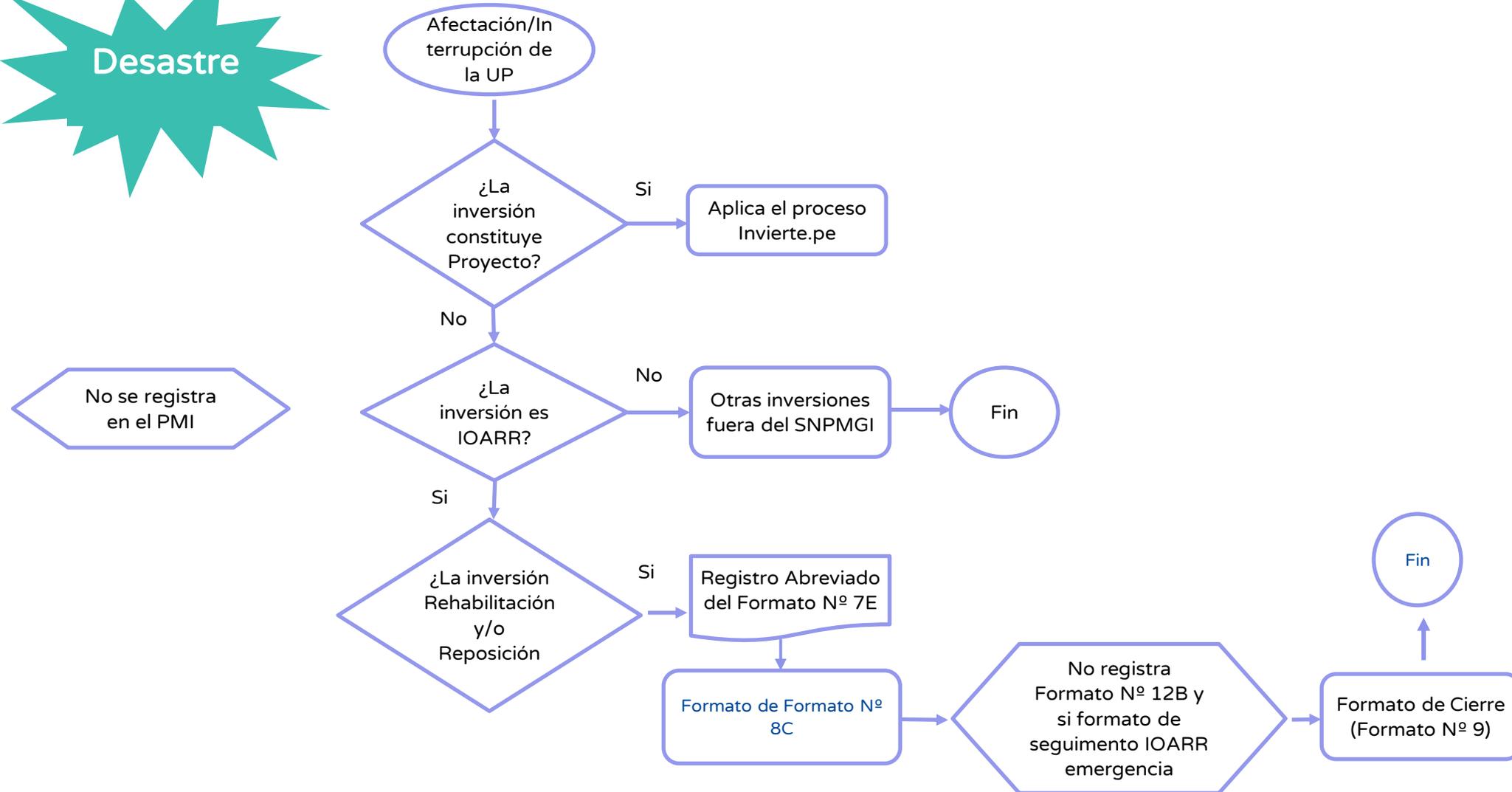
Plazo de aprobación:

Dentro del plazo que comprende la declaratoria de Estado de Emergencia o de su prórroga

Plazo de ejecución

Estas inversiones se ejecutan en un plazo **máximo de un (1) año** desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente

Proceso de identificación y registro de IOARR



¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

<https://bit.ly/CAPACITACIONES2023>



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

<https://bit.ly/DGPMICapacitacionesrealizadas2023>



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

<https://bit.ly/recursosdeaprendizaje>



¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Envía tu consulta a:
invierte.pe@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO_DGPMI

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

 **invierte.pe**



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

iMuchas gracias!

